

WP14/2003

Terrorismo bioquímico: una respuesta nacional

José María Fuente

Tema: En este texto se exponen las líneas de acción a seguir –y a prever– ante un hipotético ataque o amenaza terrorista con armas biológicas y/o químicas, subrayando los elementos clave de un eficaz planeamiento y de una adecuada reacción, tales como el análisis de la amenaza, las estrategias de reducción del riesgo, los equipos de respuesta, su dirección y coordinación, los órganos competentes y los recursos necesarios.

Resumen: El presente documento de trabajo aborda todos los aspectos relativos a la posible amenaza de ataque biológico y químico, que, tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001, tanto ha activado las mentes y los subsiguientes esfuerzos de los gobiernos de todos los países de nuestro mundo occidental. El trabajo comprende tres partes dedicadas. secuencialmente, a abordar los elementos generales a tener en cuenta en el planeamiento, la puesta en marcha de lo planeado en el momento del ataque -como prueba de fuego del acierto de los planificadores- y la aplicación de lo anterior al caso concreto de España, sugiriendo un posible esquema de respuesta. En la exposición se parte de la base lógica de que la condición necesaria, aunque no suficiente, para una adecuada reacción ante cualquier amenaza bioquímica es la de haber elaborado un plan completo, debidamente ensayado y mantenido, con la debida antelación y con la adecuada dirección a cargo de una autoridad del suficiente rango -pues la gravedad del riesgo lo merece- arropada por un equipo de expertos, con la suficiente especialización y conocimiento de las características de la amenaza, y con una dotación de medios proporcional al nivel de riesgo residual que pueda admitirse. Lo planeado deberá contrastarse con la realidad en el momento del ataque, en el que la primera e importante misión será la identificación y evaluación de la amenaza, con objeto de discriminar si se trata de una amenaza química o de una amenaza biológica, y si nos encontramos tan sólo ante lo que podríamos calificar de incidente de efectos inmediatos o ante un brote de enfermedad de efectos retardados, con su correspondiente riesgo de deriva hacia una pandemia o hacia una epidemia. Este contraste entre plan y realidad podrá obligarnos a efectuar ciertas correcciones.

Análisis: Cuando en 1989 cayó el muro de Berlín, símbolo de la caída de un sistema que, durante décadas, condicionó las políticas de seguridad y sus tres pilares –el político, el militar y el socioeconómico– sólo unos pocos estudiosos sospechaban lo que iba a constituir la nueva amenaza. Y es que ninguna prospectiva, por depurada que fuera, podía adivinar que íbamos a pasar de la tensión bipolar de la guerra fría a la amenaza multipolar y casi invisible de un terrorismo organizado a escala mundial y con disponibilidad de algunas armas de destrucción en masa –biológicas y químicas– y serios intentos de disponer de las restantes –las nucleares

y las radiológicas-.

El desconocimiento de la amenaza bio-química

El primer obstáculo al que tenía que hacerse frente era el desconocimiento de la llamada amenaza bio-química –denominación con la queremos referirnos a la amenaza derivada del empleo de agentes biológicos y/o químicos por Estados o grupos terroristas— que ha pasado al primer plano de la actualidad tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001 y respecto a la cual los gobiernos occidentales están reaccionando con más protagonismo o renuencia, en función del interés o lejanía sociológicos con que sus sociedades contemplan lo que sucede más allá de sus fronteras.

Pues bien, hasta hace poco tiempo, todos los centros de decisión asimilaban, en la práctica, la guerra biológica a los envenenamientos de las fuentes de agua, por parte de romanos, griegos y persas en la antigüedad, o, a lo sumo, a las noticias históricas de la Guerra Civil americana y de la Guerra de los Boers. Sólo un dato actualizaba las mentes: la extraña y sospechosa epidemia de ántrax pulmonar constatada en la ciudad soviética de Sverdlovsk en 1979, que produjo la muerte de 200 personas. Todo esto sin contar con un error muy común –registrado en el subconsciente de forma casi indeleble y por ello repetido reiteradamente— que impulsaba a llamar siempre agente bacteriológico a lo que realmente es agente biológico, toda vez que podían ser no sólo bacterias sino también virus, hongos, rikettsias y protozoos los generadores de tales armas de destrucción masiva.

Algo parecido, aunque indudablemente más cercano en la mente, podía decirse en relación con la guerra química, que todo el mundo identificaba con el empleo por los alemanes de iperita en Yprés durante la Primera Guerra Mundial y, los más informados, con el empleo en Vietnam por el Ejército norteamericano de agentes neutralizantes, herbicidas y defoliantes, en 1965 y 1966. Era preciso, por tanto, para empezar a prepararse ante la amenaza bio-química, conocer previamente la entidad de la amenaza y sus características.

Principios generales de planeamiento de una respuesta

Ante todo, es preciso reconocer como algo sumamente lógico que la capacidad de respuesta ante una amenaza bio-química, es decir, con armas biológicas y/o químicas, es función de la elaboración previa de un buen plan –debidamente ensayado y mantenido– y de su aplicación en la respuesta concreta tras el ataque sufrido.

Si el ataque se puede detectar y se trata de una sustancia química tóxica de efectos inmediatos, está claro que la respuesta automática será la de apelar a la policía y al personal sanitario de emergencia o que se encuentre cerca del lugar del ataque. Se trataría, en ese caso de lo que podemos llamar un incidente. Por el contrario, cuando se trate de un ataque no detectado, con una sustancia infecciosa con posibilidades para producir efectos retardados, con posibles brotes de enfermedad, habrá que apelar también al grueso de los servicios de salud, incluyendo médicos, ATSs y otro personal sanitario, que podrían encontrarse en lugares alejados. En el primer caso, por tanto, calificado de incidente con armas químicas, implicaría, sobre todo, una carga de personal de control de la contaminación y una atención médica inmediata, mientras que en el segundo caso, calificado de ataque con posibilidad de brote de enfermedad, se produciría, sobre todo, una carga extraordinaria de trabajo sobre la infraestructura sanitaria. Desde luego, en los dos casos se produciría una sobrecarga – pequeña o grande– sobre el sistema de salud.

De lo indicado anteriormente puede deducirse el primer principio a tener en cuenta por los encargados de la planificación de la respuesta, a saber, la "rápida identificación de la

amenaza", que nos orientará sobre la secuencia de medios a activar, si bien no se puede descartar que el ataque sea mixto, es decir con ambos tipos de armas, biológicas y químicas. Es razonable suponer que un sistema de respuesta de emergencia y de salud pública bien diseñado es absolutamente capaz de responder a un ataque limitado con armas químicas —que hemos llamado incidente— porque su entidad puede asemejarse a la de un accidente importante capaz de ser afrontado por dichos servicios de emergencia. En cambio, un ataque biológico revestirá las características de un brote de enfermedad, lo que requerirá la implicación decidida de las autoridades sanitarias nacionales, regionales o comunitarias y locales. Ello nos lleva al segundo principio del planeamiento: la "necesidad de un sistema eficaz de vigilancia de enfermedades" bien diseñado y preparado que permita su rápida activación en caso de emergencia y que esté en permanente conexión con la Red Global de Respuesta y Alerta ante Brotes de Enfermedad establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Dos peligros acechan a las unidades de respuesta especializada preparadas para su intervención en caso de ataques biológicos y/o químicos. El primero de ellos puede venir provocado por el hecho de que, dada la poca frecuencia de éstos, pueda deteriorarse la capacidad del personal experto. El otro peligro que puede darse es el de la excesiva centralización de las unidades de respuesta, que puede dar lugar a un alargamiento de los tiempos de reacción, entendiendo por tiempo de reacción el período de tiempo que media entre la alerta y la entrada en acción en un caso de incidente o ataque biológico y/o químico. Recalamos, por tanto, en el tercer principio, que podríamos concretar así: "la disponibilidad de una unidad de respuesta regional no puede nunca superar las 24 horas". Esto nos obliga a capacitar adecuadamente, por su proximidad al punto o zona cero, al personal y medios de ámbito local –tanto los servicios de salud como los medios previstos para emergencias, protección civil, policía, servicios de ambulancias, bomberos, etc.— con el fin de que estén en condiciones de actuar rápidamente en los primeros momentos, sin perjuicio de que, posteriormente, puedan intervenir unidades móviles de respuesta biológica y química, de mayor especialización.

En este estudio del escenario de la acción ante incidentes o ataques biológicos y/o químicos no podemos dejar de lado algo que, a veces, no se tiene en cuenta o se le da un tratamiento equivocado sobre la base del secretismo –caldo de cultivo de todos los alarmismos y confusiones que en el mundo se han dado en situaciones como éstas—. Me estoy refiriendo a lo que debe constituir el cuarto principio: "La población debe ser informada antes del ataque e instruida sobre lo que debe hacer después del mismo".

Por último, tal como se ha indicado anteriormente, pueden producirse un gran número de bajas si contabilizamos los que hayan sido afectados por la agresión biológica y/o química y los que crean haber sido afectados. Tal afluencia de personal puede llegar a colapsar los centros de tratamiento médico, por lo que conviene fijar como quinto principio el de que "la red hospitalaria debe estar preparada con anterioridad" para afrontar este tipo de incidentes o ataques con estas armas de destrucción masiva.

La identificación inicial de la amenaza

Según la bibliografía especializada, las armas biológicas y químicas, al igual que el resto de las de destrucción masiva, tienen algunas características comunes en sus efectos, tales como la influencia en el factor psicológico –traducido en pánico– su facilidad de dispersión, su poder de contaminación y la permanencia, en mayor o menor grado, de sus efectos, la dificultad de dosificación de los mismos por el agresor, así como la dificultad de su detección por el agredido. Cabe añadir una última característica común a las armas biológicas y químicas: el bajo coste de su fabricación. Porque, como apuntaba un informe de un equipo de expertos de

Naciones Unidas en 1969, el coste por kilómetro cuadrado de una acción letal sería de 2000 dólares si se realizara con armas convencionales, 800 dólares si se ejecutara con armas nucleares, 600 si se emplearan gases neurotóxicos y sólo 1 dólar si se atacara con armas biológicas. No ocurre lo mismo con el montaje en sus vectores de lanzamiento o dispersión –lo que los norteamericanos llaman "weaponization" – que es técnicamente difícil y costoso.

Pero para una correcta identificación de los agentes agresores –tarea previa obligada para acometer su neutralización– es necesario conocer con precisión algunas características que permitan distinguir, en un corto espacio de tiempo, a qué amenaza nos estamos enfrentando. En un repaso de urgencia podemos citar como "indicadores epidemiológicos" los siguientes: en el caso de armas químicas, el gran número de pacientes que presenten síntomas similares (náuseas, dolor de cabeza, dolor e irritación de los ojos, dificultad en la respiración, desorientación, convulsiones, etc.), y el constatarse que gran número de afectados procedan de una misma localidad y acusen un modelo bien definido de síntomas evidentes. Por el contrario, en el caso de las armas biológicas, destaca sobre todo el rápido crecimiento de la incidencia de la enfermedad correspondiente –sobre una población que previamente se encontraba en condiciones normales de salud– que se convierte en una enfermedad endémica rápidamente emergente, en un tiempo inusual y con un cuadro poco común de enfermedad, que la hace sospechosa de haber sido provocada por una acción terrorista (ántrax pulmonar, tularemia, plaga, etc.).

No podemos dejar de subrayar una característica diferencial importante de las armas biológicas —que multiplica exponencialmente el nivel de riesgo y que diferencia a estas armas del resto de las de destrucción masiva—; la llamada "corriente epidemiológica", que puede producir, gracias a un ocasional vector de dispersión, que un país alejado del punto cero del lanzamiento sea afectado por la enfermedad generada antes que otro más próximo. Esto supone un vuelco en el concepto de riesgo y proximidad, toda vez que, si, por ejemplo, el punto cero está en Francia, pudiera sufrir los efectos antes Dinamarca que Bélgica.

Como "indicadores animales" podemos incluir, en el campo de las armas químicas, animales muertos y ausencia de insectos presentes en la zona afectada. Mientras que, en el caso de las armas biológicas, cabe observar animales y peces enfermos y un enjambre inusual de insectos. Y, por último, como "indicadores materiales" podemos destacar, en el caso de una acción con armas químicas, la presencia de equipos y paquetes sospechosos, pequeñas gotas, películas aceitosas, olores inexplicables y nubes bajas o nieblas no provocadas por las condiciones atmosféricas. En cambio, en el caso de armas biológicas, sólo encontraremos un indicador: los equipos y paquetes sospechosos.

La gestión del riesgo

Sobre la base de los principios anteriores, surge en esta reflexión el concepto de gestión del riesgo, que necesitamos para estructurar un proceso lógico de planeamiento, identificación y priorización de las áreas que precisan de mayor atención. En nuestro empeño, podríamos estudiar los siguientes aspectos del problema: Análisis y evaluación de la amenaza mediante el cálculo de la probabilidad y severidad del riesgo inicial, planificación de las estrategias de reducción del riesgo y, por último, la simulación de la gestión del programa sobre la base de un riesgo residual cuantificado y asumido.

Análisis y evaluación del riesgo

Es ésta una tarea multidisciplinar, que implica a los servicios de inteligencia, de policía y de justicia, así como a las comunidades científica y médica del país en cuestión. Como consecuencia de esta tarea previa de los servicios de inteligencia, se podrá establecer una

serie de hipótesis –por orden de probabilidad– sobre qué tipo de países o grupos terroristas podrían atacar a la población, qué clase de agentes emplearían y bajo qué circunstancias. El conjunto de conclusiones a que se llegue podrá alcanzar mayores o menores niveles de precisión e incluso no conducir a resultado alguno en la identificación de la amenaza, pero, en cualquier caso, las mejoras que se decida aplicar en los servicios de salud, como consecuencia de dicho estudio previo, redundarán automáticamente en un aumento de la capacidad del país o comunidad y de sus servicios de salud para gestionar los incidentes biológicos y/o químicos y los posibles brotes de enfermedades que pueda sufrir.

Debe subrayarse también que el nivel de riesgo está en función de la vulnerabilidad potencial de la comunidad concernida. En este sentido, el estudio correspondiente realizado sobre la misma pondrá en evidencia sus déficit, lagunas y debilidades para afrontar los riesgos biológico y químico y su capacidad para responder y gestionar la emergencia de un ataque de estas características. Las conclusiones deducidas, una vez evaluadas, nos harán ver de qué recursos disponemos y cuáles son las necesidades que es preciso cubrir, que serán tanto mayores para un país o comunidad cuanto menor sea su experiencia en defensa contra las armas químicas o biológicas y menor sea el nivel de concienciación de la población sobre la amenaza y mayor arraigo tenga la socorrida idea de que la amenaza siempre afecta a los otros.

Planeamiento de las estrategias de reducción del riesgo

En esta reflexión sobre la preparación previa a efectuar ante un posible ataque o incidente bioquímico, debemos referirnos ahora a la parte más operativa del proceso, que es la planificación de las estrategias de reducción del riesgo. Pero, antes de nada, nos importa subrayar aquí que el solo hecho de que el hipotético agresor tenga información sobre el nivel de calidad del sistema y de respuesta de que dispone una comunidad, región o país supone ya una indudable disuasión. Para lograr la deseada eficacia disuasoria es importante contar con una publicidad constructiva y colaborante en el noble empeño de reducir el riesgo, con apoyo editorial por parte de los medios y, cómo no, con un sentido de responsabilidad de la clase política que evite que, con declaraciones irresponsables, pueda incluso provocar una ataque o incidente bioquímico o debilitar la voluntad de defensa de su país o comunidad. Sobre la base de estas consideraciones previas, pretendemos comentar a continuación lo que definimos como estrategias de reducción de riesgo, a saber: la prevención del ataque, la preparación de la respuesta y la adecuada información a la sociedad amenazada.

La prevención del ataque como arma eficaz

La primera tarea a acometer dentro de estas estrategias de reducción del riesgo será la de prevención del ataque. En el caso de un temido ataque con armas biológicas y/o químicas, es esencial contar con una inteligencia precisa y actualizada. También debemos pensar que, dado que los equipamientos, materiales y sustancias en este tipo de ataques son normalmente de uso dual —es decir, para fines bélicos y pacíficos— de nada sirven medios sofisticadísimos de conseguir inteligencia, como pudieran ser los satélites de reconocimiento. En el caso que nos ocupa, sólo sirve una inteligencia con recursos humanos. Pero hay que advertir sobre el hecho de que, aunque para un buen servicio de inteligencia es relativamente fácil detectar programas de producción y desarrollo nacionales en gran escala de armas biológicas y/o químicas que pudieran ser empleados en un ataque, son, en cambio, más difíciles de detectar las propias actividades terroristas ejecutadas con dichos medios.

Otro importante requisito para la prevención de un ataque a un país o comunidad es la posesión de una adecuada legislación penal en relación con la investigación, desarrollo, producción, posesión, transferencia o empleo de las armas biológicas y químicas y la capacidad de los poderes judiciales para actuar en la aplicación de la ley en casos de

actividades sospechosas, antes de que los eventos terroristas se produzcan. Este desarrollo legal eficaz supone, de entrada, la ratificación por el país en cuestión de todos los instrumentos jurídicos internacionales que tengan por finalidad la prohibición de este tipo de armas. Como tratados emblemáticos, cabe recordar aquí el Protocolo de 1925 sobre "Prohibición del Empleo en Guerra de Gases Asfixiantes, Venenosos y Otros y de los Métodos Bacteriológicos de Guerra", la "Convención de 1972 sobre Prohibición del Desarrollo, Producción y Almacenamiento de las Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción" y la "Convención de 1993 sobre la Prohibición de Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Empleo de las Armas Químicas y sobre su Destrucción".

Puede también colaborar en la prevención de los posibles ataques el aunar esfuerzos nacionales e internacionales para controlar la disponibilidad de la información, por ejemplo en Internet, donde sorprendentemente puede uno encontrar explicaciones sobre cómo fabricar un arma química o biológica. También puede ayudar, en grado importante, el aplicar un eficaz control nacional de los equipamientos y tecnología de doble uso y de sus transferencias, a ser posible en conexión de esfuerzos con los regímenes internacionales de control de exportaciones, tales como, por ejemplo, el Grupo Australia y el código de conducta de la Unión Europea.

Una respuesta eficaz como complemento de la prevención

Es evidente que sólo con los esfuerzos antes indicados de prevención de un ataque no se elimina completamente el riesgo del mismo y que, por tanto, hay que tratar de preparar un "programa de respuesta" para neutralizar en la medida de lo posible sus serias consecuencias. Este programa deberá incluir tres líneas de acción: la adquisición de los equipos y materiales necesarios, el desarrollo de procedimientos apropiados y la instrucción tanto de los expertos como de la población civil en general, para su autodefensa. Ello implicará la revisión de la normativa industrial correspondiente, de los planes de salud pública, de la instrucción de la policía, servicios de incendios, servicios médicos de emergencia y personal de la salud pública —epidemiólogos, veterinarios y personal de laboratorio—.

Es posible que la mayoría de los profesionales sanitarios de primeros cuidados, especialmente en los primeros momentos de un incidente, desconozcan los síntomas que presentarán los pacientes afectados por estas armas de destrucción masiva. Por consiguiente, se precisa instruir a los trabajadores sanitarios en el reconocimiento y atención inicial a las bajas por ataques químicos y biológicos, así como en el conocimiento y empleo de un rápido sistema de comunicación para transmitir en tiempo real la información necesaria, si se sospecha de un incidente inusual. Esta instrucción deberá incluir las características generales de los agentes químicos y biológicos, su presentación clínica, su diagnosis y su terapia, así como la preparación de las autoridades médicas y personal de dirección sanitaria en la gestión de bajas masivas. Cualquier fallo en el sistema de primeros auxilios y su planeamiento, así como cualquier retraso en la detección de un brote, puede facilitar la extensión de la enfermedad por contacto de persona a persona.

Es necesario poner a punto los sistemas de planeamiento, de almacenamiento y de distribución de cualquier equipo, antídoto, antibiótico y vacuna que se precise, poniéndolos a disposición, si fuese necesario, de la población expuesta a los efectos del ataque. Pero conviene tener las ideas claras respecto al valor de estas estrategias, en el sentido de que no se debe creer que disponibilidad de equipamiento es sinónimo de capacidad para responder o, por el contrario, que una comunidad que no disponga del último grito en equipamiento está condenada al fracaso. Estamos queriendo poner de manifiesto que, sin una cuidadosa elaboración y aplicación de unos procedimientos adecuados y sin una instrucción intensiva y bien dirigida, de

nada servirá la adquisición de sofisticados medios para los equipos de respuesta y para la población amenazada.

Cómo informar a la sociedad

Si existe algún antídoto contra los efectos psicológicos que siempre produce un ataque o un acto terrorista que emplee armas de destrucción masiva, ese antídoto es la apropiada información a la sociedad amenazada. Pues bien, como ya se ha insinuado antes, todo plan de información a la población debe huir con la misma intensidad de los dos polos de efecto negativo: por un lado caer en un secretismo innecesario –que sólo induce temor y confusión– y, por otro, caer en excesos verbales que creen un alarmismo innecesario en la sociedad.

La información a facilitar al ciudadano amenazado debe tender a desmitificar, sin mentir, las armas biológicas y químicas –y, desde luego, ser facilitada a la sociedad con la suficiente antelación al posible incidente— si se quiere tener alguna oportunidad de éxito. Su contenido debe tener como objetivo que el ciudadano sepa cómo actuar en caso de que se produjese un ataque biológico y/o químico, y debe difundirse por todos los medios de comunicación posibles –radio, televisión, folletos, etc.—.

El planeamiento y aplicación de un programa de información a la población amenazada debe seguir cinco pasos. En primer lugar, reflexionar sobre la "estrategia de comunicación a seguir", lo que obligará a marcarse unos objetivos de información, unas prioridades de destinatarios y los mensajes requeridos para cada uno, así como los medios de comunicación que vamos a utilizar. A continuación, tenemos que identificar las "necesidades de información", sus fuentes y los responsables de su recogida y difusión. Inevitablemente tendremos que seleccionar los "procedimientos de transmisión" del mensaje (anuncios, noticias en los medios, circulares, entrevistas, etc.), para terminar con el "envío de un mensaje correcto", en la forma y en el fondo, y la "evaluación de la incidencia" del programa de información a la sociedad.

El control del programa de reducción del riesgo

Este control comprende dos tareas: por un lado, efectuar lo que se conoce como cuantificación del riesgo residual, decidiendo el nivel del mismo a aceptar y, sobre la asunción anterior, controlar el programa de gestión del riesgo y sus resultados, aplicando las correcciones pertinentes.

Por lo que respecta a la primera tarea, hay que destacar, primeramente, que el "nivel de riesgo que puede aceptarse" dependerá de las circunstancias concretas del país, comunidad o región concernida, es decir, del nivel de amenaza que presenta. Así, habrá países con un riesgo significativo de ataque terrorista con agentes químicos y/o biológicos que no tendrán más remedio que dedicar considerables recursos para neutralizar la amenaza. En cambio, en otros países, su bajo nivel de riesgo de incidentes químicos y/o biológicos no justificará gastos elevados en la adquisición de medios y podrán permitirse el lujo de disponer de una reducida capacidad de respuesta, eso sí, asumiendo la contrapartida de aceptar un cierto nivel, aunque reducido, de riesgo. Tales decisiones son francamente difíciles de adoptar y estarán influidas por factores políticos y consideraciones prácticas.

En cuanto a la tarea de "control del programa de gestión" que se está planeando, su ejecución obligará a efectuar simulaciones que confirmen que las estrategias que se están elaborando son verdaderamente eficaces. Las simulaciones deberán complementarse con ejercicios de instrucción bajo condiciones lo más realistas posibles, y todo ello, sometido a la correspondiente evaluación crítica, nos informará sobre las correcciones a aplicar, ya que a la hora de la verdad, es decir, cuando se produzca el ataque temido, será difícil efectuarlas. Como

modelo de referencia no podemos acudir más que a incidentes como el ataque terrorista que se produjo en Japón, del que pueden deducirse lecciones tales como el hecho –a corregir naturalmente– de que la mayor parte de las víctimas fueron a los hospitales por su propia iniciativa, utilizando sus propios medios de transporte, sin que recibieran atención médica o fueran descontaminadas *in situ* por las unidades móviles que se desplazaron a tal fin. También pueden deducirse lecciones de algún otro incidente como el de una pequeña ciudad de Oregón, donde una secta religiosa provocó 751 bajas utilizando cultivos de la bacteria "Salmonella enterica" Typhimurium para contaminar alimentos en 10 restaurantes; contaminación que perduró durante dos meses.

La ejecución de la respuesta como prueba de fuego de lo planeado

Sin duda, la hora de la verdad, es decir, cuando surge la situación real, es la que manifiesta el grado de acierto y perfección o, por el contrario, las desviaciones de la realidad respecto a lo previamente planificado. Pero incluso en esa situación cabe distinguir dos tiempos en nuestra planeada respuesta, pues, si ha habido posibilidad de recibir la alerta —bien porque se ha descubierto un equipo o material poco común o un extraño paquete, bien porque hemos sido alertados del peligro por otro país, comunidad o región— antes de que se produzca el ataque o incidente, podremos poner en marcha dos conjuntos de acciones: uno entre la alerta y el ataque, y otro tras el propio ataque.

Naturalmente, dispondremos de poco tiempo entre la alerta y el ataque, por lo que debemos tener muy claras las decisiones y acciones que debemos emprender y ejecutarlas con el máximo de rapidez. Lo primero de todo es "formar un pequeño grupo expertos", que incluya policía, servicios de inteligencia y técnicos para efectuar un rápido análisis de la información disponible y, en su caso, de los objetos sospechosos, evaluando el grado de posible amenaza. Posteriormente, dada la premura de tiempo, debe procederse con urgencia a "buscar testigos y responsables", si ello fuese posible. A continuación, en función de las circunstancias concretas, sólo cabe "establecer un cordón" en la zona sospechosa y evacuar a la población si así se considera aconsejable. Inmediatamente después, si ha lugar, deben iniciarse las tareas de "neutralización o reducción del riesgo" en el caso de que, por ejemplo, se haya descubierto un extraño equipo, material o paquete.

Algo muy importante que debe emprenderse a continuación es la "rápida identificación de la naturaleza de la amenaza" –química y/o biológica– acción que completa las únicas acciones previas que pueden ponerse en marcha antes del ataque real. Puede ser difícil distinguir, especialmente al inicio del suceso, si un incidente es de origen químico o biológico. Como regla general, los ataques químicos producen afectados simultáneamente y con los mismos síntomas, normalmente concentrados en un área cerca de la zona de impacto. Por el contrario, los afectados por agentes biológicos suelen aparecer en centros médicos durante un mayor período de tiempo y proceden de diversas zonas más alejadas y de mayores dimensiones.

Respuesta tras el ataque con agentes biológicos

Es una tarea compleja y multidisciplinar que requiere la cooperación entre personal de protección civil, de servicios de emergencia, de asistencia legal y de sanidad. Quizá la labor más difícil de afrontar sea el descubrimiento del origen del brote de enfermedad, que es la manifestación más característica de un incidente o ataque biológico. Trataremos de resumir rápidamente el conjunto de actividades a poner en marcha.

En primer lugar, es necesario "averiguar si el brote ha sido provocado" intencionadamente. En el logro de tal objetivo podrán colaborar el sistema ya existente de detección de brotes de enfermedad –naturalmente en contacto con la Organización Mundial de la Salud (OMS)– y la

correspondiente investigación clínica, de laboratorio y de datos ambientales. A continuación, será necesaria una "rápida identificación del agente" implicado, si bien es verdad que, a veces, dado el peligro de contagio habrá que empezar a aplicar estrategias de reducción del riesgo antes de recibir todos los resultados del laboratorio. Además, habrá que contar, en ocasiones, con largos períodos de incubación que hacen más difícil la evaluación en marcha.

Algo importantísimo en esta secuencia de respuesta es la "evaluación de la potencial diseminación" de las partículas de aerosol, que son los soportes del agente biológico. Si además la expansión de los efectos se produce por transmisión de persona a persona, puede producirse una epidemia con cierta facilidad. Habrá que "informar a la población" de los riesgos de difusión de la enfermedad así como, en su caso, distribuir, al personal que se estime conveniente, los protectores respiratorios que sean precisos. Otro punto de interés es la "protección de los integrantes de los equipos de respuesta" y del personal médico implicado, pues están sometidos a un alto riesgo de infección, por lo que habrá que facilitarles máscaras, vacunas, etc.

Deberá aplicarse un estricto "control de la infección", aislando a los afectados o sospechosos de estarlo y evacuando a los que sea menester. Pese a que la descontaminación es más útil en el caso de ataques químicos, con el fin de eliminar los patógenos depositados en la superficie, sería conveniente también, en este caso de ataque biológico, efectuar una descontaminación de personas y materiales situados en la zona directamente afectada, si ésta ha sido identificada. Todas estas complejas y numerosas actividades deben ser "dirigidas y coordinadas por una importante autoridad", designada para estas emergencias nacionales producidas por ataques con armas de destrucción masiva. Es lógico pensar que dicha autoridad sea la misma persona ya nombrada para dirigir el planeamiento, que toda nación responsable debe haber efectuado ya con anterioridad.

No podemos olvidar un aspecto importante en el caso de ataque biológico, que es la "ayuda internacional", prevista por la OMS, por un lado, y, para los países que la han ratificado, por la Convención sobre la Prohibición de Desarrollo, Producción y Almacenamiento de las Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, si bien es verdad que ésta no dispone de una organización para su aplicación por haberse interrumpido la negociación de un Protocolo que hiciera operativa dicha Convención.

Respuesta ante un ataque con agentes guímicos

Reconociendo la mayor complejidad de las actividades de respuesta ante un ataque biológico, las operaciones a llevar a cabo en el caso de un ataque químico siguen la misma secuencia anterior, empezando por "la detección e identificación de la sustancia, pero insistiendo más en la apariencia y el olor" del mismo. También habrá que "predecir la posible extensión", utilizando los modelos de simulación convenientes, efectuar la "difusión de la información oportuna a la población", y disponer lo conveniente para la adecuada "protección del personal de los equipos de respuesta", el "control de la contaminación" —especificando claramente las áreas limpias y sucias—, la "vacunación y los cuidados médicos" —atendiendo a la descontaminación, evacuación, profilaxis, diagnosis y tratamiento—, el "seguimiento de las operaciones" y, al igual que en el caso de ataque biológico, la designación de la alta "autoridad designada para dirigir el planeamiento previo y la ejecución de la respuesta nacional.

No olvidemos tampoco las "acciones y ayudas internacionales" a que tienen derecho los países que han ratificado la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción que son las

siguientes: por un lado, demandar de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) una investigación de cualquier incidente o ataque, y, por otro, ejercer el derecho de recibir asistencia ante una ataque o amenaza química, tal como se prevé en su artículo X.

Una posible respuesta de España ante una amenaza bio-química
Sobre la base de los principios de planeamiento y estrategias de acción antes expuestos,
debemos subrayar antes de nada cuatro premisas básicas para desarrollar en nuestro país el
obligado plan de respuesta ante un ataque o amenaza biológica y/o química.

Por una parte, debemos pensar que tratamos de afrontar una amenaza de envergadura planetaria y de enorme gravedad, cuya neutralización, "en su ámbito nacional, implica a diversos Ministerios y Órganos" de la Administración Central, Autonómica y Local y, "en su ámbito exterior, afecta a los derechos y obligaciones internacionales" asumidos por España como consecuencia de la ratificación de diversos Tratados y Protocolos Internacionales. Por ello, tanto por la importancia de lo que nos jugamos como por la complejidad de los elementos a coordinar, parece lógico, en principio, que requiera una importante autoridad del gobierno – resulta razonable pensar en el Vicepresidente político– como director de la operación.

En segundo lugar, debemos saber que "no estamos ante un asunto de competencia militar, sino nacional", y, por consecuencia, civil y militar. No vale, por tanto, pensar exclusivamente en las unidades militares de defensa contra este tipo de armas de destrucción masiva — recordemos que estas unidades fueron creadas como acompañamiento en guerra de las fuerzas de maniobra— pensando que sus posibilidades son cuantitativa y cualitativamente suficientes para la protección de toda la población española. Sólo puede pensarse en ellas como complementarias del protagonismo de los sistemas de salud, afirmación mantenida por los gobiernos occidentales de mayor relieve, que han adoptado medidas contra la amenaza bio-química.

En tercer lugar, debemos ser conscientes de que, por la gravedad de la amenaza, no podemos permitirnos el lujo de diluir los esfuerzos de planeamiento ni alargar las líneas de dirección de la ejecución con la creación de múltiples comisiones y escalones intermedios. Se debe crear una "única Comisión de Amenaza Bio-Química, con los grupos de trabajo indispensables" y estrictamente precisos, integrados por expertos directamente implicados en los ámbitos interior y exterior del problema a afrontar, todos ellos dependientes y bajo seguimiento permanente de esa autoridad superior coordinadora, que debe tener capacidad de decisión y de distribución de tareas entre los Ministerios implicados así como de atribución de protagonismos a aquellos órganos de la Administración que proceda en función de su afinidad competencial con los contenidos técnicos de las posibles amenazas biológica o química. Lo contrario conduciría a la inoperancia por las razones antes expuestas y por dilución, superposición y, quizá, confusión en el planeamiento de las estrategias de respuesta, que, por supuesto, siempre deberán basarse en los principios generales apuntados en las páginas anteriores.

Por último y aunque sea obvio, cabe recordar que —con anterioridad y precisamente en esta secuencia— "deben definirse los tres pilares de cualquier planificación": objetivos a alcanzar, líneas de acción a seguir y, consecuentemente, disponibilidades y necesidades a cubrir con una logística eficaz, como plasmación aritmética de los anteriores pilares.

Una sola Comisión de Amenaza Bio-Química

En el marco de las ideas antes expuestas, parece razonable pensar en la creación –ya apuntada– de una sola y única Comisión de Amenaza Bio-Química, con la alta Presidencia

antes sugerida y con un representante, de rango proporcional al del Presidente, por cada uno de los Ministerios más implicados en la acción: Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Defensa, Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Ciencia y Tecnología. Estos representantes serían las puntas de lanza que encabezarían los cinco esfuerzos necesarios para contrarrestar o neutralizar la amenaza, a saber: coordinación y orden; estrategias de reducción del riesgo; formación, inteligencia e intervención inmediata; acción exterior; y logística de producción y adquisición de recursos.

Acciones en el ámbito interior

Como derivación del esquema de respuesta indicado en el párrafo precedente, cada uno de los Ministerios organizaría un único grupo de trabajo dirigido a cubrir un único y compacto esfuerzo: Interior (Protección Civil, Policía y Guardia Civil) para coordinación y orden; Sanidad (red sanitaria) para la planificación y puesta en marcha de las estrategias de reducción del riesgo y respuestas profilácticas, terapéuticas, de evacuación y hospitalarias; Defensa (Escuela de Defensa Nuclear, Biológica y Química, Laboratorio NBQ del Ministerio de Defensa, Academia Militar de Sanidad y Unidades de Sanidad Militar y otras que procedan y Servicios de Inteligencia) para las tareas de formación en la defensa contra este tipo de amenazas, de intervención inmediata en un primer momento del ataque bio-químico y de inteligencia; Ciencia y Tecnología para gestionar los esfuerzos de investigación y logística de desarrollo, producción y adquisición de los recursos necesarios.

Como se ha indicado, resultaría aconsejable que el "Ministerio de Defensa" aportara formación, unidades, laboratorios especializados e inteligencia, tareas todas ellas para las que está capacitado y dispone de medios. A estos fines, la Escuela de Defensa NBQ (nuclear, biológica y química) y la Academia Militar de Sanidad son centros dedicados a la investigación y estudio, así como a impartir cursos de especialización en este campo, y podría extender su alumnado a todos los implicados en la lucha contra la amenaza bio-química con el fin de formarles en las características de los agentes, sus efectos, su detección e identificación en primera instancia, los procedimientos de protección individual y colectiva, los métodos y medios de descontaminación y la evacuación y asistencia sanitaria en primera urgencia, dejando el gran campo de la atención médica masiva del posiblemente elevado número de afectados —en sus vertientes preventiva, terapéutica y hospitalaria— bajo la competencia técnica del Ministerio de Sanidad, al que reglamentariamente corresponde y que debe llevar el esfuerzo sanitario principal, ya que las formaciones militares sanitarias representan el esfuerzo complementario.

Con respecto al "Ministerio de Ciencia y Tecnología", dadas sus funciones actuales, le correspondería la colaboración decidida de sus Centros Nacionales de Investigación integrados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y la articulación en producción y adquisición de aquellos equipos y materiales de detección, protección y descontaminación que se precisaran. En esta tarea, el Ministerio de Ciencia y Tecnología podría hacer uso de la financiación que puede aportarle la Unión Europea a través de los créditos I+D recientemente aprobados para la lucha antiterrorista en el Consejo Europeo Extraordinario de Gante, celebrado tras los sucesos del 11 de septiembre. Ello podría permitirle adquirir elementos de defensa contra armas de destrucción masiva tales como equipos de detección, espectrógrafos de masas, máscaras, material de descontaminación y sufragar intercambios de experiencias mediante cursos, seminarios y estancias de facultativos en laboratorios y centros sanitarios de reconocido prestigio.

Para concluir con esta exposición sintética de las funciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología en esta empresa contraterrorista, conviene recordar las reuniones de trabajo del Grupo correspondiente de la Comisión Europea con la finalidad de coordinar las necesidades

materiales I+D de la Unión Europea en su lucha contra la amenaza bio-química, que pretende agrupar sus esfuerzos en la 'investigación y desarrollo de materiales, equipos y actividades en tres áreas', a saber: área de identificación de amenazas, que comprendería investigación y vigilancia de brotes de enfermedades, elementos de detección temprana y análisis del riesgo; área de contramedidas, incluyendo la prevención y tratamiento, vacunas polivalentes, protección física individual y colectiva, descontaminación etc.; y, por último, área de intercambio de experiencias, relativa a cursos, seminarios, estancias de facultativos en laboratorios y centros especializados de reconocido prestigio, etc.

Acciones en el ámbito exterior

Como es lógico, serían "impulsadas por nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores" y parece razonable que se centrasen "sobre tres líneas de acción", indudablemente convergentes. Por un lado, el cumplimiento de las directrices recibidas de la Unión Europea, derivadas de las "Conclusiones y Plan de Acción del Consejo Europeo Extraordinario de 21 de septiembre de 2001", que analizó la situación internacional tras los atentados terroristas en los Estados Unidos. En segundo lugar, impulsar la aplicación de las medidas derivadas del documento anterior, debatidas y desarrolladas por los órganos de trabajo encuadrados en la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), a saber, el Grupo CODUN (Desarme Universal y Control de Armamentos) y el Grupo CONOP (No Proliferación). Por último, activar el desarrollo y cumplimiento de lo que podríamos llamar derecho de asistencia y protección a que España tiene derecho por su ratificación de la Convención sobre Prohibición del Desarrollo, Producción y Almacenamiento de las Armas Químicas y sobre su Destrucción y de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción y Almacenamiento de las Armas Biológicas y Toxínicas y sobre su Destrucción.

Conclusiones del Consejo de Gante respecto al terrorismo

Por lo que respecta a esta primera línea de acción, de obligado cumplimiento por todos sus miembros, la Unión Europea (UE) clasificaba las Conclusiones y Plan de Acción de su Consejo Extraordinario, conocido por Consejo de Gante, en cuatro bloques: la solidaridad con los EEUU ante el ataque terrorista sufrido por la sociedad norteamericana, que realmente constituye un ataque contra nuestras sociedades democráticas y que debe movernos a coaligarnos para afrontarlo; la política europea concreta de lucha contra el terrorismo o plan de acción propiamente dicho; el compromiso de la Unión Europea en el mundo en relación con la amenaza terrorista; y, por último, las perspectivas económicas mundiales, que acusarán una desaceleración de la economía mayor de la prevista tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001, desaceleración que debe afrontarse y neutralizarse.

Por constituir el esquema director de la política de lucha contra el terrorismo a poner en marcha por la Unión Europea y, por tanto, el núcleo eficiente de las políticas de sus miembros, recordaremos en síntesis los elementos de la política europea o Plan de Acción contra el Terrorismo. Lo primero que éste propone es el "reforzamiento de la cooperación judicial" —con especial referencia a la orden de detención europea, a la identificación de los supuestos terroristas y organizaciones que los apoyan y al intercambio permanente de información con Europol—. Ello obliga a una relación estrecha en este campo de nuestros Ministerios de Justicia e Interior con el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE.

Continúa el Plan de Acción de la UE, haciendo un llamamiento a la aplicación, lo antes posible, de todos los convenios internacionales en materia de lucha antiterrorista, al mismo tiempo que manifiesta su apoyo a la propuesta india de elaborar en Naciones Unidas un "convenio general contra el terrorismo internacional", que, por consiguiente, deberá ser objeto de impulso por la acción diplomática de nuestro país. "Terminar con la financiación del terrorismo" es otro de los

elementos que incluye el Plan de Acción y, a tal fin, insta a los Consejos Ecofin y de Justicia y Asuntos de Interior a tomar las medidas necesarias, que, naturalmente, implicarán acciones de nuestros Ministerios de Justicia e Interior.

Otro objetivo importante de la UE será el de adoptar las medidas necesarias para "reforzar la seguridad de los transportes aéreos", una de las cuales es el control de la calidad de las medidas de seguridad aplicadas por los Estados miembro, que incidirá, sin duda, en acciones de nuestro Ministerio de Fomento. Naturalmente, todo esto requiere una "coordinación global" que asumirá el denominado Consejo de Asuntos Generales de la UE, con el que deberá relacionarse, a estos efectos, la Comisión de Amenaza o Terrorismo Bio-Químico sugerida en párrafos anteriores y nuestro Ministerio del Interior (Protección Civil y Fuerzas de Seguridad del Estado)

Medidas antiterroristas CODUN y CONOP en el marco de la PESC

Por lo que se refiere a la segunda línea de acción que el Ministerio de Asuntos Exteriores español debe activar en el ámbito exterior de la lucha contra el terrorismo, conviene recordar las medidas resultantes de la reflexión en los Grupos de Trabajo de la UE dedicados al desarme universal y control de armamentos (CODUN) y a la no proliferación (CONOP), que van dirigidas fundamentalmente a poner en marcha cinco acciones. En primer lugar, "promover la universalidad y operatividad de las Convenciones de Prohibición de las Armas Químicas y Biológicas", en la inteligencia de que la ratificación de las mismas, como todos sabemos, 'ayuda aunque no asegura', es decir, supone una atadura jurídica al derecho internacional, aunque a la vista está que no impide que algunos lo vulneren. La segunda acción dictada por la UE -cuya aplicación en España compromete a los órganos de control correspondiente- es la "mejora del régimen de control de las transferencias" de equipos, materiales y sustancias biológicas y químicas sensibles. Ello supondrá incrementar los intercambios de información con los órganos paralelos europeos y mejorar los sistemas de seguimiento de las exportaciones, especialmente las dirigidas hacia destinos que podríamos calificar de sensibles. Otra de las acciones a promover por nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores es la "aplicación rigurosa de los instrumentos jurídicos internacionales" en nuestro territorio nacional o en aquellos otros que estén bajo nuestra jurisdicción y control. Ello obligará a perfeccionar y completar nuestro desarrollo legal al respecto –administrativo, penal y civil– y a facilitar la verificación que proceda en nuestro país, etc. Todo el esfuerzo anterior se verá beneficiado por el establecimiento de una "red e-mail dentro de la UE y otros Estados interesados" para intercambio de información relacionada con el fenómeno terrorista, lo que implica a la propia Comisión directora y a los Ministerios de Interior y Defensa, al menos, en cuanto a su puesta en marcha. Por último, la última acción europea que se nos recomienda -aunque la primera en cuanto a que es condición indispensable para que el conjunto funcione- es la "creación de un órgano coordinador europeo de asistencia biológica y química", con el que debe relacionarse nuestro sistema de respuesta, especialmente la sugerida Comisión de Amenaza o Terrorismo Bio-Químico.

Asistencia y protección internacionales

En caso de amenaza terrorista bio-química, "España podría demandar la asistencia de diversas Organizaciones Internacionales" de las que forma parte, cuyos Tratados, Convenciones, Protocolos u otras normativas reguladoras que así lo determinan. Entre ellas se encuentra Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Europea, la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) y la organización que indica en su artículo VII la Convención sobre Prohibición de Armas Biológicas; órgano al que acudir para solicitar la asistencia a proporcionar a un Estado Parte que se vea amenazado. Por estar más directamente relacionado con el tema de este

documento de trabajo, nos referiremos a la asistencia prevista por los instrumentos jurídicos internacionales relativos a las armas químicas y biológicas.

Asistencia prevista por la Convención sobre Armas Químicas

La asistencia y protección derivada de la Convención sobre Prohibición de Armas Químicas viene reflejada en su artículo X, que, a estos efectos, marca "tres obligaciones a cumplimentar por cada Estado Parte", a saber: informar anualmente a la Secretaría Técnica de la OPAQ sobre los programas nacionales; remitir datos sobre los medios de protección de que dispone cada Estado Parte; y, lo más importante, elegir una entre las tres opciones que su artículo X ofrece para colaborar al fondo que la OPAQ está organizando para, en caso de necesidad, ayudar a cualquier Estado Parte amenazado o atacado con armas químicas. El espectro de definición de estas tres opciones es amplio y flexible para facilitar la ayuda que se requiere para los Estados Parte: puede ser aportando dinero a un fondo OPAQ; puede ser declarando simplemente la clase asistencia que se proporcionaría ante una petición; o bien llegando a un compromiso mayor, cual es el de concluir un acuerdo con la Secretaría Técnica de la OPAQ por el que el Estado en cuestión se compromete a mantener en disponibilidad un determinado lote de asistencia (personal, materiales, equipos de defensa química y/o de tratamiento y evacuación sanitarios, instrucción especializada, manuales de defensa química, etc.).

Conviene citar tres aspectos de interés relativos a este tema. El primero de ellos es mencionar que, para preparar la organización, contabilización y gestión del fondo de asistencia –integrado por dinero y ofertas de disponibilidad en recursos humanos y/o– materiales de los Estados Parte, la Secretaría Técnica de la OPAQ ha organizado un "Equipo de Evaluación y Coordinación de la Asistencia (ACAT)", que, se supone, será el encargado de la distribución de la ayuda a aquellos Estados Parte que lo precisen. Otro aspecto útil a considerar es el tipo de asistencia y protección que podrá dispensarse, que, según indica el párrafo 1 del artículo X en cuestión, incluirá medios de protección tales como equipos de detección y sistemas de alarma, equipos de protección, equipos de descontaminación y descontaminantes, antídotos y tratamientos médicos, así como asesoramiento sobre cualquiera de las medidas de protección.

Por último, conviene tener noticia de otro aspecto jurídicamente relevante, cual es el tipo de amenaza que se requiere para que un Estado Parte demandante reciba asistencia y protección, dado que el artículo X parece adolecer de una cierta 'falta de precisión al referirse sólo a acciones o actividades prohibidas realizadas por un Estado, lo cual parece dejar fuera las acciones de grupos terroristas'. Pues bien, estudiado y debatido el asunto por la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Prohibición de las Armas Químicas, ésta decidió que "el concepto de ataque o amenaza debe extenderse a los grupos terroristas ", dado que los objetivos de la Convención, las prohibiciones generales de su artículo I y el espíritu e intenciones que movieron a los negociadores avalan suficientemente dicha interpretación, por encima del posible déficit de claridad en que pudieron incurrir en esas palabras concretas.

Cabe reseñar también, respecto a la "asistencia a proporcionar por la OPAQ", que España demandaría dicha asistencia en caso necesario a través de nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores. Para gestionar ésta y otras múltiples tareas de relación con dicha Organización y de aplicación técnica de la Convención en España, disponemos desde 1997 de una ya bien consolidada Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas (ANPAQ), ubicada en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, así como de una Representación Permanente ante la OPAQ que recae en la Embajada de España en La Haya, sede de esta Organización.

Asistencia prevista por la Convención de Armas Biológicas En este tipo de amenaza, nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores podría invocar la "asistencia prevista por la Convención de Armas Biológicas en su artículo VII", que prevé la asistencia siempre y cuando el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas decida que un Estado Parte está expuesto a un riesgo de ataque biológico como resultado de la violación de la Convención. El problema estriba aquí en que, por no existir aún una Organización de aplicación de la misma, deberíamos acudir al propio Consejo de Seguridad o a los depositarios de la Convención, que son el Reino Unido, EEUU y Rusia. Esto es así por la propia imprecisión del citado artículo VII y, sobre todo, porque todavía no se ha conseguido aprobar un Protocolo de Verificación –cuyo impulso debe contar con la acción de nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, dentro del marco de la Unión Europea— que, además de establecer un apropiado sistema de verificación de la Convención, concretaría y desarrollaría los muchos aspectos necesarios para darle operatividad.

La dificultad del proceso de demanda, recepción y distribución de la asistencia contra un posible ataque o amenaza con armas biológicas crece si se tiene en cuenta que, debido a la falta del Protocolo antes citado, no disponemos todavía en España de lo que en términos de derecho internacional suele conocerse como Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Biológicas, que, una vez creada, constituiría —como en el caso de las armas químicas y según su propia Convención de Prohibición— el 'punto focal' de enlace entre nuestro país y la organización que se estableciera una vez aprobado el Protocolo. Por el momento, sólo contamos, a efectos de seguimiento de las negociaciones que tienen lugar en Ginebra, con el denominado Grupo de Trabajo para la Prohibición de las Armas Biológicas (GRUPABI) creado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Conclusiones: Es evidente que la amenaza biológica y química es un hecho real y grave, que ha cobrado todo su vigor tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001 y que ha sido asumido por todos los Estados responsables que tienen conciencia de que sus consecuencias pueden ser no solamente inmediatas, sino también diferidas en el tiempo y extendidas en el espacio.

En este documento de trabajo se ha apuntado un conjunto de principios generales sobre los que elaborar un planeamiento, que debe incluir con especial relieve la identificación de la amenaza, la necesidad de un sistema eficaz de vigilancia de enfermedades, la disponibilidad y formación de unidades de respuesta regionales, la información a la población y el mantenimiento de una red hospitalaria preparada y dimensionada en función de la amenaza bio-química. De aquí se derivarán unas estrategias de reducción del riesgo, cuya aplicación debe ser objeto de seguimiento, de control y, en su caso, de reconducción.

Sobre la base de lo anterior, se sugiere una propuesta de aplicación de estos principios y estrategias al caso de España, cuya respuesta debe ser dirigida por una única Comisión de Amenaza Bio-Química, presidida por una alta autoridad del gobierno —la gravedad y la incidencia de los posibles efectos en la sociedad así lo aconsejan— con representantes de cada uno de los cinco Ministerios más implicados en la respuesta nacional, a saber: Interior, para la función de coordinación y orden; Sanidad, para la ingente tarea de asistencia sanitaria masiva, en sus vertientes preventiva, terapéutica y hospitalaria; Defensa, para las de formación técnica previa de los participantes en la lucha contra esta amenaza y la adquisición de la inteligencia *ad hoc*, amén de la ayuda complementaria de las formaciones de Sanidad Militar; Exteriores, para la acción y ayuda exteriores; y Ciencia y Tecnología, para la investigación, desarrollo, producción y adquisiciones que procedan.

Bibliografía

- Apuntes, datos y experiencias personales del autor
- Artículos y trabajos del autor en Papers de la Universidad Juan Carlos I, Revista Española de Defensa, Revista Ejército, etc.
- Conferencias del autor en la Escuela Diplomática, en Cursos Nacionales, en
 Seminarios Internacionales para delegaciones de los Estados Partes de la Convención de Armas Químicas, en el Escuela Militar de Defensa NBQ, etc.
- The United Nations Year Book de varios años
- Status of Multilateral Arms Regulation and Disarmament Agreements Third, and Fifth edition
- Sipri Yearbook de diversos años
- Review Conference Paper ni 8 and 9 and Evaluation Paper ni 18 Department of Peace Studies, University of Bradford
- Public health response to biological and chemical weapons -WHO guidance
- The verification Issue in United Nations Disarmament Negotiations United Nations Institute for Disarmament Research (UNIDIR)
- Texto de la Convención sobre Prohibición de Desarrollo, Producción y Almacenamiento de las Armas Químicas y sobre su Destrucción
- Texto de la Convención sobre la Prohibición de Desarrollo, Producción y Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción
- "Fabricantes de epidemias. El mundo secreto de la guerra biológica", de Wendy Barnaby
- The United Nations and Disarmament: 1984-1985
- Manual Informativo de Defensa Química Centro de Enseñanza ABQ
- Manual Informativo de Defensa Biológica Centro de Enseñanza ABQ
- Reglamento de Defensa ABQ Estado Mayor del Ejército